

53



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 16 DIC 2020

REF: 110014003043-2018-00528-00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez
2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C La anterior providencia se notifica por estado No <u>88</u> del <u>11 8 DIC. 2020</u>, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.  CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria



2